

RESOLUCION N° 025-2023-GG-ICL/MML

Lima, 06 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 031-2023-GC-ICL/MML de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Catastro; el Proveído N° 362-2023-GG-ICL/MML de fecha 03 de julio de 2023, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 160-2023-GA-ICL/MML de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el Documento Simple N° 00896-2023 de fecha 04 de julio de 2023, presentado por la señora María Dolores Gómez Espíritu; el Proveído N° 365-2023-GG-ICL/MML de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Gerencia General; el Informe N° 072-2023-GAJ-ICL/MML de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; el Proveído N° 369-2023-GG-ICL/MML de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12°, las causas que dan origen a la suspensión del contrato de trabajo, entre ellas, el literal K) el permiso o licencia que concede el empleador;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 022-2005-CD-ICL/MML y sus modificatorias por Acuerdos de Consejo Directivo Nrs. 37-2006-CD-ICL/MML, 012-2019-CD-ICL/MML y 006-2022-CD-ICL/MML, establece que las licencias con goce de haber se otorgan, entre otros, por capacitación oficializada;

Que, asimismo, el artículo 55° de la norma precitada, señala que el trabajador, con autorización del Gerente inmediato y sujetándose a las disposiciones y limitaciones que rijan en el ICL, puede asistir dentro del horario de trabajo, a eventos de capacitación, siempre que verse sobre temas que sean interés institucional;

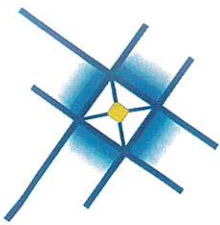
Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 014-2022-CD-ICL/MML se aprueba la Directiva N° 009-2022-GG-ICL/MML, denominada "Disposiciones para el control de asistencia y permanencia, permisos, licencias y vacaciones de los trabajadores del Instituto Catastral de Lima", la misma que es oficializada con la Resolución de Gerencia General N° 045-2022-GG-ICL/MML, la cual dispone en el numeral 6.4.1, que el trámite de otorgamiento y goce de las licencias con goce de remuneraciones, se inicia con la presentación del formato "Modelo de Solicitud de Licencia" (Anexo N° 01), a través de mesa de partes del ICL, dirigida al jefe del órgano donde labora, quien traslada la documentación a la Gerencia de Administración, cumpliendo los requisitos establecidos para cada caso en concreto. Asimismo, el otorgamiento de las licencias con o sin goce de remuneraciones, son aprobadas y formalizadas mediante Resolución de Gerencia General;



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Jirón Conde de Superunda 303, Cercado de Lima
Tel. (01) 480 -1582





Que, Informe N° 031-2023-GC-ICL/MML, la Gerencia de Catastro informa que mediante correo electrónico de fecha 21 de junio de 2023 la Dirección General de Catastro de Barcelona, España, se dirige a la Presidencia Ejecutiva del ICL, para remitir una invitación al Seminario sobre "Dirección Estratégica en las Instituciones Catastrales", a realizarse del 11 al 13 de julio de 2023, en Montevideo – AECID. Dada la relevancia del evento a desarrollarse y la importancia profesional e institucional, la Gerencia de Catastro solicita autorización de licencia con goce de haber del 10 al 14 de julio de 2023, a efecto de participar en el mencionado evento, considerando que asumirá los costos totales, no irrogando gastos al Instituto Catastral de Lima; asimismo, con documento simple N° 00896-2023, remite el formato de la solicitud de licencia con goce de haber, conforme a la Directiva N° 009-2022-GG-ICL/MML, denominada "Disposiciones para el control de asistencia y permanencia, permisos, licencias y vacaciones de los trabajadores del Instituto Catastral de Lima", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 045-2022-GG-ICL/MML;

Que, con Informe N° 160-2023-GA-ICL/MML, la Gerencia de Administración, señala que corresponde a la Gerencia General aprobar y formalizar la licencia con goce de haber por capacitación oficializada, solicitada por la Gerente de Catastro, del 10 al 14 de julio de 2023;

Que, a través del Informe N° 072-2023-GAJ-ICL/MML, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina que es viable la participación de la Gerente de Catastro al citado seminario, en la medida que no irroge gasto, ni costo alguno al Instituto Catastral de Lima; asimismo, señala que corresponde a la Gerencia General aprobar y formalizar la licencia con goce de haber por capacitación oficializada, del 10 al 14 de julio de 2023, asumiendo la participante todos los gastos y costos de su participación a dicho evento;

Que, de conformidad con las normas expuestas y con lo previsto el artículo 28° del Estatuto del ICL y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del ICL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación oficializada, del 10 al 14 de julio de 2023, presentada por la señora María Dolores Gómez Espíritu, Gerente de Catastro, mediante Documento Simple N° 00896-2023, de fecha 04 de julio de 2023, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas competentes y a la interesada, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, conforme a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución, y el anexo, en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (icl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**


JULIO ANTONIO FUENTES VERA
Gerente General

INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA

Jirón Conde de Superunda 303, Cercado de Lima
Tel. (01) 480 -1582

